

Cayhuayna, 19 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 197-2021-UNHEVAL-AL, del 07.OCT.2021, remite con opinión favorable, el Informe N° 042-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 12.OCT.2021, del Abogado Externo de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la aprobación en vías de regularización, sobre ampliación de contrato del 01 de enero de hasta 28 de febrero de 2021, el mismo que se realiza en el siguiente termino:

PRIMERO. Que, mediante Resolución N° 0342-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17 de agosto de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, resuelve 1° **Proponer** en vías de regularización la ampliación de contrato para el semestre II-2020, desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2021, de los siguientes profesionales, quienes estuvieron a cargo de las siguientes asignaturas:

N°	Docente	Escuela Profesional	Categoría	Código Curso	Asignaturas	Ciclo	Horas semanal	Total horas
1	Aguirre Tucto, Juan Sergio	Educación Primaria	DC B1	1203	Ciencias Naturales y Geográficas para la defensa nacional	II	4	32
2	Ascayo León, Orlando	Lengua y Literatura	DC B1	1208	Oratoria (Educación Primaria)	II	4	144
				1201	Comprensión lectora-Lexicología (Biología, Química y Cs. del Ambiente)	II	6	
				1202	Computación e Informática (Odontología)	II	4	
				1205	Inglés (Básico) (Odontología)	II	4	
3	Gabino Gonzáles, Jorge Farid	Lengua y Literatura	DC B1	1206	Lingüística General (Lengua y Literatura)	II	5	144
				1205	Inglés II (Enfermería)	II	6	
				1201	Oratoria (Derecho y Ciencias Políticas)	II	3	
				1102	Lenguaje y Comunicación (Medicina Humana)	II	4	
4	Joaquín Baylón, Clever	Educación Primaria	DC B1	1202	Matemática Básica	II	6	48
5	Minaya Martel, Bernardino Roling	Ciencias H. Soc. Geo.	DC B1	1203	Ciencias Naturales y Geográficas para la defensa nacional	II	4	32
6	Rojas Orihuela, Mihay Yuly	Ciencias H. Soc. Geo.	DC B1	1203	Desarrollando la identidad y conciencia nacional	II	9	72
7	Santiago Poma, Enrique Isidro	Lengua y Literatura	DC B1	1201	Comprensión Lectora y Lexicología (Educación Física)	II	6	96
					Comprensión Lectora y Lexicología (Matemática y Física)	II	6	
8	Sotomayor Herrera, Fredi	Filosofía, Psic. Cs.S.	DC B1	1206	Fundamentos de las Ciencias Sociales	II	4	32
9	Tarazona Tucto, Rina	Filosofía, Psic. Cs.S.	DC B2	1204	Introducción a la Filosofía (Educación Primaria)	II	4	32

SEGUNDO. Que, en el presente caso se tiene que los docentes (ver cuadro), prestaron servicio como docentes contratados para el semestre II-2020, los cuales según Resolución Consejo Universitario N° 1354-2020-UNHEVAL, se desarrollaron desde el 02 de noviembre de 2020 hasta el 01 de marzo de 2021; sin embargo atendiendo a que la Facultad a emitido la resolución de contrato por los meses comprendidos entre enero y febrero, se considera que la contratación de los docentes (ver cuadro), debe realizarse desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2021.

TERCERO. Asimismo, mediante Oficio Virtual N° 1145-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, de fecha 17 de setiembre de 2021, se tiene que todos los profesionales se encuentran considerados por la Dirección de Asuntos Académicos y Servicios Académicos, para la ampliación de contrato para el semestre II-2020, por lo que corresponde disponer su contrato en vías de regularización.

CUARTO. De la misma manera, con INFORME N° 0217-UNHEVAL-OPYP/UP-J, el Jefe de Unidad de Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal y se afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 – EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

QUINTO. Que el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, ...///



inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

OPINIÓN. Que, por los fundamentos expuestos **OPINA** se emita Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, aprobando el contrato en vías de regularización, de los docentes **JUAN SERGIO AGUIRRE TUCTO, FREDI SOTOMAYOR HERRERA, RINA TARAZONA TUCTO, CLEVER JOAQUIN BAILÓN, ROLLING MINAYA MARTEL, MIHAY YULLY ROJAS ORIHUELA, ORLANDO ASCAYO LEÓN, JORGE FARID GABINO GONZALES Y ENRIQUE ISIDRO SANTIAGO POMA**, para el semestre II-2020, en la categoría de DC B1, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 28 de febrero de 2021; debiendo afectarse Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 – EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que con la Resolución Rectoral N° 0123-2021-UNHEVAL, del 05.OCT.202, se **APROBÓ**, en vías de regularización, la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de seis profesionales para la Facultad de Ciencias de la Educación, propuestos con la Resolución N° 0342-2021-UNHEVAL-FCE/CF, **desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2021**; omitiéndose considerar a tres profesionales, señores Orlando Ascayo León, Jorge Farid Gabino Gonzales y Enrique Isidro Santiago Poma;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0123-2021-UNHEVAL, del 05.OCT.2021, incluyéndose a los profesionales Orlando Ascayo León, Jorge Farid Gabino Gonzales y Enrique Isidro Santiago Poma, conforme a lo propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0342-2021-UNHEVAL-FCE/CF, y a la opinión legal favorable;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º. **RECTIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0123-2021-UNHEVAL, del 05.OCT.2021, debiendo quedar redactada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedente:

1º **APROBAR**, en vías de regularización, la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes profesionales para el Semestre Académico 2020 - II, para la Facultad de Ciencias de la Educación, propuestos con la Resolución N° 0342-2021-UNHEVAL-FCE/CF, **desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria:

N°	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORÍA	ASIGNATURA	CICLO	HORAS SEMANAL	TOTAL HORAS
1	Aguirre Tucto, Juan Sergio	Educación Primaria	DC B1	Ciencias Naturales y Geográficas para la defensa nacional	II	4	32
2	Sotomayor Herrera, Fredi	Filosofía, Psic. Cs.S	DC B1	Fundamentos de las Ciencias Sociales	II	4	32
3	Tarazona Tucto, Rina	Filosofía, Psic. Cs.S	DC B2	Introducción a la Filosofía (Educación Primaria)	II	4	32
4	Joaquín Baylón, Clever	Educación Primaria	DC B1	Matemática Básica	II	6	48
5	Minaya Martel, Bernardino Rolling	Ciencias H. Soc. Geo	DC B1	Ciencias Naturales y Geográficas para la defensa nacional	II	4	32
6	Rojas Orihuela, Mihay Yully	Ciencias H. Soc. Geo	DC B1	Desarrollando la identidad y conciencia nacional	II	9	72
7	Ascayo León Orlando	Lengua y Literatura	DC B1	Oratoria (Educación Primaria)	II	4	144
				Comprensión lectora-Lexicología (Biología, Química y Cs del Ambiente)	II	6	
				Computación e Informática (Odontología)	II	4	
				Inglés (Básico) (Odontología)	II	4	

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0134-2021-UNHEVAL

-03-

8	Santiago Poma Enrique Isidro	Lenguaje y Literatura	DC B1	Comprensión Lectora y Lexicología (Educación Física)	II	6	96
				Comprensión Lectora y Lexicología (Matemática Física)	II	6	
9	Gabino Gonzáles Jorge Farid	Lenguaje y Literatura	DC B1	Lingüística General (Lengua y Literatura)	II	5	144
				Inglés II (Enfermería)	II	6	
				Oratoria (Derecho y Ciencias Políticas)	II	3	
				Lenguaje y Comunicación (Medicina Humana)	II	4	

- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0123-2021-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en los numeral precedente de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4°. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOÇANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad
FCA DDpto.Acad.
DIGA DDaySA URH
UPA SURPyC SUEyC
Interesados
File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

